

Aporto Liquidación ejecutivo 2020 - 599, Demandante G Y J. FERRETERIAS VS. DORA EUNICE DAZA MAERTINEZ Y OTRO.

ARNULFO OCHOA QUINTANA <arnulfo8a@hotmail.com>

Mar 12/07/2022 15:18

Para: Juzgado 69 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl69bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cordial saludo, con el presente le envié la liquidación del crédito de G Y J. FERRETERIAS VS. DORA EUNICE DAZA MARTINEZ. Radicado No. 2020 - 599.

Sírvase acusar recibido de este correo.

Atte.,

Arnulfo Ochoa Quintana
C.C. No. 19.181.793 de Bogotá
T.P. No. 215.356 del C.S.J.
Apoderado de la demandada.

Señor:
JUEZ 69 CIVIL MUNICIPAL Y 51 DE PEQUEÑAS CAUSAS DE BOGOTÁ D.C.
E.S.D.

Referencia: PROCEBO EJECUTIVO SINGULAR.
Demandante: G Y J, FERRETERIAS.
Demandado: APRISA MANTENIMIENTO SAS. DORA EUNECICE DAZA MARTINEZ.
Radicado: No. 2020 - 0599.

DORA EUNICE DAZA MARTINEZ, persona mayor de edad, con domicilio en la ciudad de Bogotá, identificada con la cédula de ciudadanía número 51.776.872 actuando en Calidad de demandada en el proceso de la referencia, respetuosamente le manifiesto al señor JUEZ, que mediante el presente escrito le confiero poder especial amplio y suficiente al Dr. ARNULFO OCHOA QUINTANA, también mayor de edad, con domicilio y residenciado en la ciudad de Bogotá, identificado C.C. No.19.181.793 de Bogotá, Abogado en ejercicio portador de la T. P. No. 215.356 del Consejo Superior de la Judicatura, para que, en mi nombre y representación, Presente al despacho la liquidación del crédito y ejerza todas las actuaciones necesarias para el levantamiento de las medidas cautelares, que pesen sobre los bienes de la empresa, toda vez que ya fueron retenidos de la cuenta de la misma en la totalidad del límite solicitado.

Mi apoderado además de las facultades que el confiere el Art. 77 del Código General del Proceso, tiene las de conciliar, transigir, recibir, renunciar, desistir, reasumir, tachar documentos, pruebas, proponer incidentes y todas las que sean necesarias en el cumplimiento del presente mandato sin que pueda decirse que este poder es insuficiente.

Sírvase señor Juez, reconocer personería al Dr. ARNULFO OCHOA QUINTANA, en los términos del presente mandato.

De usted,

Atentamente,

[Firma manuscrita]
DORA EUNICE DAZA MARTINEZ
C.C. No. 51.776.872

Acepto.

[Firma manuscrita]
ARNULFO OCHOA QUINTANA
C. C. No. 19.181.793 de Bogotá
T. P. No. 215.356 de C.S.J.



DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO	
Ante el NOTARIO 56 DE BOGOTÁ, D.C.	
Compareció:	DORA EUNICE DAZA MARTINEZ
quien exhibió la C.C.	51776872
de	
y declaró que la firma y huella que aparecen en el presente documento son suyas y que el contenido del mismo es cierto.	
El declarante:	<i>[Firma manuscrita]</i>
	FIRMA
Fecha:	01 JUL 2022
	EL NOTARIO

Señor:

JUEZ 69 CIVIL MUNICIPAL Y 51 DE PEQUEÑAS CAUSA DE BOGOTA. D.C.
E.S.D.

Referencia: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR.

Demandante: G Y J, FERRETERIAS.

Demandado: APRISA MANTENIMIENTO SAS. DORA EUNECICE DAZA MARTINEZ.

Radicado: No. 2020 – 0599.

ARNULFO OCHOA QUINTANA, persona mayor de edad, con domicilio en la ciudad de Bogotá, identificado con la cédula de ciudadanía número 19.181.793 en uso del poder conferido por la señora **DORA EUNICE DAZA MARTINEZ**, quien actúa en Calidad de demandada en el proceso de la referencia, me permito allegar la liquidación del crédito, a efecto de lograr el levantamiento de la medida cautelar que pesa sobre los bienes de los acá demandados.

Sírvase señor Juez, reconocerme personería al Dr. **ARNULFO OCHOA QUINTANA**, en los términos del presente mandato.

Notificaciones:

Calle 1 C- No. 25-52 B. Santa Isabel de Bogotá D.C.
Correo electrónico – arnulfo8a@hptmail.com

Anexo. PDF, con la liquidación.

De usted,

Atte.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'A. Ochoa' with a stylized flourish at the end.

ARNULFO OCHOA QUINTANA
C. C. No. 19.181.793 de Bogotá
T. P. No. 215.356 de C.S.J.

Nombre de archivo: 1f0b-7b1a-a59e-b5c8
Directorio: C:\Users\Usuario\AppData\Local\Temp
Plantilla: C:\Users\Usuario\AppData\Roaming\Microsoft\Plantillas\Normal.
dotm
Título:
Asunto:
Autor: Kristian
Palabras clave:
Comentarios:
Fecha de creación: 12/07/2022 9:48:00 a. m.
Cambio número: 4
Guardado el: 12/07/2022 2:53:00 p. m.
Guardado por: Usuario
Tiempo de edición: 11 minutos
Impreso el: 12/07/2022 3:08:00 p. m.
Última impresión completa
Número de páginas: 1
Número de palabras: 161
Número de caracteres: 867

LIQUIDACION DEL CREDITO
JUZGADO 51 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTA
PROCESO EJECUTIVO No. 2020-00599
DE: GYJ FERRETERIAS S.A.
CONTRA: A PRISA MANTENIMIENTO S.A.S. Y DORA EUNICE DAZA MARTINEZ

CAPITAL	\$1.003.264,00
---------	----------------

Periodo		capital a liquidar	Int. CteBcrio	Int. Mora a liquidar	tasa diaria	Dias	Interes Mensual
Desde	Hasta						
5/12/2018	31/12/2018	1.003.264	19,40	29,10	0,070	27	18.962
1/01/2019	31/01/2019		19,16	28,74	0,069	31	21.533
1/02/2019	28/02/2019		19,70	29,55	0,071	28	19.932
1/03/2019	31/03/2019		19,37	29,06	0,070	31	21.742
1/04/2019	30/04/2019		19,32	28,98	0,070	30	20.992
1/05/2019	31/05/2019		19,34	29,01	0,070	31	21.712
1/06/2019	30/06/2019		19,30	28,95	0,070	30	20.973
1/07/2019	31/07/2019		19,28	28,92	0,070	31	21.652
1/08/2019	31/08/2019		19,32	28,98	0,070	31	21.692
1/09/2019	30/09/2019		19,32	28,98	0,070	30	20.992
1/10/2019	31/10/2019		19,10	28,65	0,069	31	21.474
1/11/2019	30/11/2019		19,03	28,55	0,069	30	20.714
1/12/2019	31/12/2019		18,91	28,37	0,068	31	21.285
1/01/2020	31/01/2020		18,77	28,16	0,068	31	21.145
1/02/2020	29/02/2020		19,06	28,59	0,069	29	20.051
1/03/2020	31/03/2020		18,95	28,43	0,069	31	21.324
1/04/2020	30/04/2020		18,69	28,04	0,068	30	20.386
1/05/2020	31/05/2020		18,19	27,29	0,066	31	20.564
1/06/2020	30/06/2020		18,12	27,18	0,066	30	19.833
1/07/2020	31/07/2020		18,12	27,18	0,066	31	20.494
1/08/2020	31/08/2020		18,29	27,44	0,066	31	20.665
1/09/2020	30/09/2020		18,35	27,53	0,067	30	20.056
1/10/2020	31/10/2020		18,09	27,14	0,066	31	20.464
1/11/2020	30/11/2020		17,84	26,76	0,065	30	19.560
1/12/2020	31/12/2020		17,46	26,19	0,064	31	19.827
1/01/2021	31/01/2021		17,32	25,98	0,063	31	19.685
1/02/2021	28/02/2021		17,54	26,31	0,064	28	17.982
1/03/2021	31/03/2021		17,41	26,12	0,064	31	19.777
1/04/2021	30/04/2021		17,31	25,97	0,063	30	19.041
1/05/2021	31/05/2021		17,22	25,83	0,063	31	19.584
1/06/2021	30/06/2021		17,21	25,82	0,063	30	18.942
1/07/2021	31/07/2021		17,18	25,77	0,063	31	19.543
1/08/2021	31/08/2021		17,24	25,86	0,063	31	19.604
1/09/2021	30/09/2021		17,19	25,79	0,063	30	18.923
1/10/2021	31/10/2021		17,08	25,62	0,063	31	19.441
1/11/2021	30/11/2021		17,27	25,91	0,063	30	19.001
1/12/2021	31/12/2021		17,46	26,19	0,064	31	19.827
1/01/2022	31/01/2022		17,66	26,49	0,064	31	20.030
1/02/2022	28/02/2022		18,30	27,45	0,066	28	18.674
1/03/2022	31/03/2022		18,47	27,71	0,067	31	20.845
1/04/2022	30/04/2022		19,05	28,58	0,069	30	20.733
1/05/2022	31/05/2022		19,71	29,57	0,071	31	22.078
1/06/2022	30/06/2022		20,40	30,60	0,073	30	22.022
TOTAL INTERESES MORATORIOS							873.756

CAPITAL	\$ 1.003.264
INTERESES MORATORIOS	\$ 873.756
TOTAL LIQUIDACION	\$ 1.877.020

SON: A 30 DE JUNIO DE 2022: UN MILLON OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL VEINTE PESOS M/CTE

Nombre de archivo: dd48-c9aa-b16c-7c69
Directorio: C:\Users\Usuario\AppData\Local\Temp
Plantilla: C:\Users\Usuario\AppData\Roaming\Microsoft\Plantillas\Normal.
dotm
Título:
Asunto:
Autor: Liquidaciones
Palabras clave:
Comentarios:
Fecha de creación: 29/06/2022 12:36:00 p. m.
Cambio número: 2
Guardado el: 29/06/2022 12:38:00 p. m.
Guardado por: Liquidaciones
Tiempo de edición: 2 minutos
Impreso el: 12/07/2022 3:08:00 p. m.
Última impresión completa
Número de páginas: 2
Número de palabras: 426
Número de caracteres: 2.655



**LA DIRECTORA DE LA UNIDAD DE REGISTRO NACIONAL DE ABOGADOS Y
AUXILIARES DE LA JUSTICIA DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

CERTIFICA

Certificado de Vigencia N.: 278179

Que de conformidad con el Decreto 196 de 1971 y el numeral 20 del artículo 85 de la Ley 270 de 1996, Estatutaria de la Administración de Justicia, le corresponde al Consejo Superior de la Judicatura regular, organizar y llevar el Registro Nacional de Abogados y expedir la correspondiente Tarjeta Profesional de Abogado, duplicados y cambios de formatos, previa verificación de los requisitos señalados por la Ley. También le corresponde llevar el registro de sanciones disciplinarias impuestas en el ejercicio de la profesión de abogado, así como de las penas accesorias y demás novedades.

Una vez revisados los registros que contienen la base de datos de esta Unidad se constató que el (la) señor (a) **ARNULFO OCHOA QUINTANA**, identificado(a) con la **cédula de ciudadanía No. 19181793.**, registra la siguiente información.

VIGENCIA

CALIDAD	NÚMERO TARJETA	FECHA EXPEDICIÓN	ESTADO
Abogado	215356	25/04/2012	Vigente

En relación con su domicilio profesional, actualmente aparecen registradas las siguientes direcciones y números telefónicos:

	DIRECCIÓN	DEPARTAMENTO	CIUDAD	TELEFONO
Oficina	CL 1 C # 25 - 52 PISO 1	BOGOTA D.C.	BOGOTA	3153898617 - 3153898617
Residencia	CL 1 C # 25 - 52 PISO 1	BOGOTA D.C.	BOGOTA	7539513 - 3153898617
Correo	ARNULFO8A@HOTMAIL.COM			

Se expide la presente certificación, a los **26** días del mes de **mayo** de **2022**.

MARTHA ESPERANZA CUEVAS MELÉNDEZ
Directora

Notas 1- Si el número de cédula, los nombres y/o apellidos presentan error, favor dirigirse a la Unidad de Registro Nacional de Abogados y Auxiliares de la Justicia.

2- El documento se puede verificar en la página de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co a través del número de certificado y fecha expedición.

3- Esta certificación informa el estado de vigencia de la Tarjeta Profesional, Licencia Temporal, Juez de Paz y de Reconsideración